

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA SOBRE EL USO DE SOFTWARE EN LAS COMPUTADORAS DE LA UNIVERSIDAD



MIS TICKETS

Mi Buzón

Mis Archivados

VARGAS ALATAEDGAR RODOLFO

← USO DE OFFICE SIN LICENCIA

Nombre de la Solución:

Uso de Software con Licencia

Descripción de la Solución:

De acuerdo con lo solicitado se hace referencia a la ley 28612 :<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28612.pdf> , que normal el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública. Así mismo adjunto pagina de alerta de Indecopia sobre el uso de software pirata: <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/campañas/1516-software-legal> exponiéndote además a una multa de hasta 180 UIT (Unidades Impositivas Tributarias) y a sanciones penales de hasta 8 años de cárcel, conforme a lo establecido en el Código Penal. Finalmente por Resolución de CU 875-2016 Capitulo II: De los servicios de acceso a internet y correo electrónico, Artículo 13, Inciso m "No instalar software NO LICENCIADO ("pirata")..". Lo cual es de cumplimiento obligatorio en caso contrario se somete a ser pasible de proceso administrativo y denuncia penal. Es responsabilidad directa del usuario la instalación de software NO LICENCIADO, debiendo denunciar cualquier intento o instalación que ponga en riesgo la seguridad de la institución.

Fecha de registro de solución: 2024-06-03 11:54:17